

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentra a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.-El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5657

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia número 152/03.

Se hace saber a «PSP Carga S. L. y Logística Internacional», cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial La Serreta, calle Cuba, nave B2 - 30500 - Molina de Segura (Murcia), que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a «PSP Carga S. L. TTES. y Logística Internacional», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por «Christian Salvesen Gerposa, S. A.», contra «PSP Carga S. L. TTES. y Logística Internacional», que ha dado lugar a la controversia número 152/2003 y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 28 de mayo, a las nueve treinta horas, en el Servicio de Consumo - Junta Arbitral, en la calle Nicolás Salmerón, número 7, en Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentra a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.-El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5656

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia número 154/03.

Se hace saber a «Lodertrans Operador Logístico, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido es

Avda. Juan Carlos I, Edificio Roma, bloque C-3.^a A, 06800 - Mérida (Badajoz), que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a «Lodertrans Operador Logístico, S. L.», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por «Christian Salvesen Gerposa, S. A.», contra «Lodertrans Operador Logístico, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número 154/2003 y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 28 de mayo, a las nueve cuarenta horas, en el Servicio de Consumo - Junta Arbitral, en la calle Nicolás Salmerón, número 7, en Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentra a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.-El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5655

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación en vista oral de controversia número 156/03

Se hace saber a: «Terracota Natural, S. L.», cuyo último domicilio conocido es: Carretera Segovia, km. 24, 47160, Arrabal de Portillo (Valladolid), que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Terracota Natural, S. L.» la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Impago de portes, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Christian Salvesen Gerposa, S. A.», contra: «Terracota Natural, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número: 156/2003, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 28 de mayo, a las diez horas, en: el Servicio de Consumo - Junta Arbitral, calle Nicolás Salmerón, número 7 de Santander (Cantabria) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de